



Iniciativas de Transferencia de Innovación (I.T.I) Asociación Ad Hoc

Artículo N° 1: El día 30 de noviembre de 2018 se reúnen los representantes de las instituciones que apoyan y participan en la ejecución técnica del Proyecto I.T.I. "Mejoramiento Genético y Reproductivo del rodeo bovino para carne en la Región del Albicasta" financiado por PROSAP, para renovar la Asociación Ad Hoc, que fija domicilio, al sólo efecto del presente acto, en Av. Belgrano (s) N° 1912 de la Ciudad de Santiago del Estero (C.P.: 4200).

Artículo N° 2: No habiéndose cumplido con los objetivos técnicos planteados en el Proyecto, la Asociación Ad Hoc tiene como fin reformularlo, coordinar las acciones, asignar responsabilidades a cada institución y hacer el seguimiento y monitoreo de cada una de ellas, velando por el cumplimiento de los nuevos objetivos establecidos.

Artículo N° 3: Las acciones de la presente Asociación se dirigirán exclusivamente a la consecución de los fines previstos en el presente instrumento.

Artículo N° 4: No se podrá decretar la disolución de la Asociación, mientras se mantengan pendientes las obligaciones vinculadas a la puesta en marcha de dicho proyecto reformulado.

Artículo N° 5: La Asociación estará compuesta por las entidades enunciadas a continuación:

- Sociedad Rural de Frías
- Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero
- Sub Secretaría de Educación de Santiago del Estero / Escuela Agrotécnica de Frías
- Dirección General de Agricultura y Ganadería - Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras de la Provincia de Santiago del Estero.
- Estación Experimental Agropecuaria del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Santiago del Estero (EEA – INTA Santiago del Estero)
- Municipalidad de Frías (Secretaría de Producción y Turismo)

GT

107

CC



Iniciativas de Transferencia de Innovación (I.T.I) Asociación Ad Hoc

- Región del Albigasta –DIPROSE (Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Secretaría de Agroindustria - Ministerio de Producción y Trabajo de La Nación)

Artículo Nº 6: Cada institución involucrada, mediante nota formal, deberá designar un responsable, quien será el encargado de responder ante la Asociación en nombre de la entidad que representa, así como también a un referente técnico.

Artículo Nº 7: Obligaciones y Derechos:

- Respetar y cumplir los Reglamentos y Disposiciones vinculados a I.T.I. PROSAP.
- Velar por el adecuado uso de los recursos adjudicados por PROSAP para la implementación, así como aquellos aportados por las instituciones, que tienen como fin completar o complementar dichas inversiones
- Designar un coordinador técnico del Proyecto quien será responsable directo de las acciones a ejecutar en el marco de la I.T.I. (Nombre del Técnico Referente)

Artículo Nº 8: La Asociación deberá reunirse al menos una (1) vez cada dos (2) meses a los fines de presentar los avances en las acciones planteadas y discutir los pasos a seguir.

Artículo Nº 9: Queda expresamente establecido que el PROSAP no tiene obligaciones de ningún índole directo respecto al personal y/o terceros y/o subcontratistas de la asociación y/o las entidades que la integran, como así tampoco frente a los organismos públicos, nacionales, provinciales y/o municipales. En consecuencia el PROSAP queda expresamente excluido y eximido de toda responsabilidad u obligación de cualquier índole derivada de los hechos o actos de la asociación y/o las entidades que la integran y/o su personal y/o Subcontratistas.

CLAUDIO CORONEL
Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAyA - UNSE

J. Marcelo Navall
ING. FORESTAL - DIRECTOR
INTA E.E.A. SANTIAGO DEL ESTERO

Daniel Baytatz
Coordinador
Región del Albigasta